

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



MONEX, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES (EL “PROGRAMA”) ESTABLECIDO POR MONEX, S.A.B. DE C.V. (“MONEX”, EL “EMISOR” O LA “EMISORA”) POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$4,000’000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN (“UDIS”) O EN DIVISAS, SE LLEVA A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE HASTA 5’000,000 (CINCO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) O SUS MÚLTIPLOS CADA UNO (LA “EMISIÓN”), SEGÚN SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO (EL “SUPLEMENTO”).

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

Hasta \$500’000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

Hasta 5’000,000 (cinco millones) de Certificados Bursátiles

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el prospecto del Programa.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Tipo de Oferta:	Pública, primaria y nacional.
Emisor:	Monex, S.A.B. de C.V.
Tipo de Valor:	Certificados bursátiles (los “Certificados Bursátiles” o “CBs”).
Número de Emisión al Amparo del Programa:	Primera.
Clave de Pizarra:	MONEX 17-2.
Denominación:	Pesos, moneda nacional.
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$4,000’000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs o en divisas, con carácter revolvente.
Vigencia del Programa:	5 años contados a partir del 18 de octubre de 2017, fecha del oficio de autorización emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”) en relación con el establecimiento del Programa.
Monto Total de la Oferta:	Hasta \$500’000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles:	Hasta 5’000,000 (cinco millones).
Serie:	Única.
Valor Nominal:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por cada Certificado Bursátil (el “Valor Nominal”).
Precio de Colocación:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por cada Certificado Bursátil.
Plazo de vigencia de la Emisión:	1,092 días contados a partir de su Fecha de Emisión, es decir, aproximadamente 3 años.
Fecha de publicación del Aviso de Oferta:	18 de octubre de 2017.
Fecha de Oferta Pública:	18 de octubre de 2017.
Fecha de Cierre del Libro:	19 de octubre de 2017.

Fecha de Emisión:	23 de octubre de 2017.
Fecha de Registro en la BMV:	23 de octubre de 2017.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:	19 de octubre de 2017.
Fecha de Liquidación:	23 de octubre de 2017.
Fecha de Vencimiento:	19 de octubre de 2020 (la “ <u>Fecha de Vencimiento</u> ”).
Garantía:	Emisión quirografaria del Emisor, es decir, los CBs no cuentan con garantía específica alguna.
Recursos Netos obtenidos por el Emisor:	\$(493,878,950.80 (cuatrocientos noventa y tres millones ochocientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos 80/100 M.N.)). Ver Sección IV “Gastos Relacionados con la Oferta” del Suplemento.
Destino de los Fondos:	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para los fines descritos en la Sección II “Destino de los Fondos” del Suplemento.
Calificación Otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V.:	“mxA”. Esta calificación indica que la deuda calificada es algo más susceptible a efectos adversos por cambios circunstanciales o de las condiciones de la economía que la deuda calificada en las categorías superiores. Sin embargo, la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.
Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	<p>“A(mex)”. Las calificaciones nacionales “A” indican expectativa de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en grado mayor que en el caso de los compromisos financieros que poseen una calificación más alta. La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.</p> <p>Para emitir sus dictámenes de calificación, S&P Global Ratings, S.A. de C.V. y Fitch México, S.A. de C.V. utilizaron la información financiera, económica, administrativa y legal de la Emisora al 30 de junio de 2017, que era la información pública más reciente disponible en la fecha de emisión de dichos dictámenes. El 26 de julio de 2017, la Emisora publicó su información financiera trimestral al 30 de junio de 2017 en las páginas de Internet de la CNBV y la BMV.</p>
Intereses y Procedimiento de Cálculo:	<p>A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal a la Tasa de Interés Bruto Anual a que se hace referencia en el párrafo siguiente, que el Representante Común (i) calculará con 2 Días Hábiles de anticipación al inicio de cada Periodo de Intereses (la “<u>Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual</u>”), y (ii) comunicará por escrito en dicha fecha al Emisor y que registrará durante el Periodo de Intereses correspondiente.</p> <p>La Tasa de Interés Bruto Anual se calculará mediante la adición de [●] puntos base a la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses de que se trate, según dicha Tasa de Interés Bruto Anual se describe en el Suplemento en la Sección “I. La Oferta -1.29 Intereses y Procedimiento de Cálculo”.</p>
Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable al Primer Periodo de Intereses:	[●] %.
Periodicidad en el Pago de Intereses:	Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán conforme al calendario inserto en el Suplemento y en el Título que documenta la Emisión.

Intereses Moratorios:	<p>El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 20 de noviembre de 2017.</p> <p>En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a una tasa anual igual al resultado de multiplicar por 2 la Tasa de Interés Bruto Anual calculada en el Periodo de Intereses inmediato anterior a que se haya producido el incumplimiento de pago. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un año de 360 días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 15, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.</p>
Fecha de Pago y Amortización de Principal:	<p>El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará a su valor nominal en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el 19 de octubre de 2020, contra entrega del Título o de la certificación emitida por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“<u>Indeval</u>”). En caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente.</p>
Amortización Anticipada Voluntaria	<p>El Emisor tendrá el derecho a amortizar, en su totalidad, pero no menos de la totalidad, los Certificados Bursátiles en cualquier fecha de pago de intereses que tenga lugar en o después del 21 de octubre de 2019, de acuerdo a lo indicado en el Suplemento en la Sección “I. La Oferta - 1.33 Amortización Anticipada Voluntaria”.</p>
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	<p>El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título o las constancias que al efecto expida Indeval.</p>
Obligaciones de Hacer y No Hacer del Emisor:	<p>El Emisor tiene ciertas obligaciones a su cargo. Para mayor detalle ver la Sección “I. La Oferta – 1.35. Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores” contenida en el Suplemento.</p>
Depositario:	<p>Indeval, en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores (“<u>LMV</u>”).</p>
Posibles Adquirentes:	<p>Personas físicas y/o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento.</p>
Régimen Fiscal:	<p>La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa y/o de la presente Emisión. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos.</p> <p>La tasa de retención aplicable, en la fecha del Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas</p>

específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente emisión de Certificados Bursátiles.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles:

Conforme a los términos del Título que documenta esta Emisión, los cuales se describen en el Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el Título que documenta esta Emisión, sin que sea necesario obtener el consentimiento de los Tenedores.

Representante Común:

Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., a través de su división fiduciaria.

INTERMEDIARIO COLOCADOR LÍDER



**Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer**

COLÍDER



**Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Monex Grupo Financiero**

Esperamos publicar nuestra información financiera consolidada al trimestre concluido el 30 de septiembre de 2017, a más tardar, el próximo 27 de octubre de 2017.

Estimamos que la tendencia de la situación financiera y resultados de operación del Emisor al 30 de septiembre de 2017 estará en línea con la situación financiera y resultados de operación por el mismo periodo de nueve meses de 2016 y no esperamos cambios materiales adversos. La estimación anterior se realiza a la fecha de difusión de este prospecto preliminar, con base en la información con la que, a la fecha, cuenta el Emisor; sin que el Emisor hubiere concluido (i) el análisis de la información consolidada, o (ii) la preparación de los estados financieros. Nuestros estados financieros trimestrales no han sido ni serán revisados por los auditores externos. A pesar de que consideramos que la estimación es razonable, a esta fecha, no podemos asegurar que nuestra situación financiera y resultados de operación será la que estimamos.

LA EMISORA Y EL COLÍDER PERTENECEN AL MISMO CONSORCIO O GRUPO EMPRESARIAL Y DICHA SITUACIÓN SE DESCRIBE EN EL FACTOR DE RIESGO DENOMINADO “EL EMISOR Y EL INTERMEDIARIO COLOCADOR COLÍDER FORMAN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, FINANCIERO O CONSORCIO” EN LA SECCIÓN “FACTORES DE RIESGO” DEL PROSPECTO.

MODIFICACIONES A LAS NIF PODRÍAN TENER COMO RESULTADO UNA AFECTACIÓN NEGATIVA SOBRE NUESTROS PROCESOS INTERNOS Y PODRÍAN REPRESENTAR INVERSIONES IMPORTANTES PARA LOGRAR SU ADECUADA APLICACIÓN - ALGUNAS NIF HAN SIDO MODIFICADAS RECIENTEMENTE Y OTRAS PODRÍAN MODIFICARSE O ENTRAR EN VIGOR EN EL FUTURO. LA APLICACIÓN INICIAL DE NUEVAS NIF PODRÍA TENER UN IMPACTO NEGATIVO EN NUESTROS PROCESOS INTERNOS, ASÍ COMO EN NUESTRAS OPERACIONES, SITUACIÓN FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. A LA FECHA, NO HEMOS CUANTIFICADO LAS POSIBLES AFECTACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS NIF POR LA MODIFICACIÓN DE NIF EXISTENTES O LA ENTRADA EN VIGOR DE NUEVAS NIF. ASIMISMO, ES POSIBLE QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SEA ELABORADA CONFORME A LAS NUEVAS NIF O CONFORME A SUS MODIFICACIONES, NO SEA COMPARABLE CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA REPORTADA DURANTE EJERCICIOS Y PERIODOS ANTERIORES. VER LA SECCIÓN

“INFORMACIÓN FINANCIERA” DEL PROSPECTO Y LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ADJUNTAN AL PROSPECTO PARA UNA DESCRIPCIÓN MÁS DETALLADA DE LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS NIF.

Los Certificados Bursátiles forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 3279-4.15-2017-002-01 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información aquí contenida, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes correspondientes.

El Prospecto de Colocación del Programa y el Suplemento pueden consultarse en Internet en la página de la BMV (www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) o en la página de Internet de Monex (www.monexsab.com) (en el entendido que la página de Internet del Emisor no forma parte del Suplemento ni del Prospecto del Programa). El Suplemento y el Prospecto de Colocación del Programa también se encuentran disponibles con el intermediario colocador líder.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2017.

Autorización de la CNBV para difusión del suplemento de colocación número 153/10853/2017 de fecha 18 de octubre de 2017.